

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

Res. 157/15

ACTA N° 216, de fecha 18 de febrero de 2015.

VISTO: La necesidad de cubrir las vacantes docentes en los Centros Educativos Comunitarios dependientes del Consejo de Educación Técnico Profesional;

CONSIDERANDO: que por Resoluciones N°s. 1294/14 y 1303/14 del Acta Extraordinaria N°181 de fecha 3/06/14, N°s. 1517/14 y 1518/14 del Acta N° 184 de fecha 25/06/14, N° 1721/14 del Acta N°189 de fecha 24/07/14, N° 1234/14 del Acta N°180 de fecha 28/05/14 y N° 1233/14 del Acta N° 180 de fecha 28/05/14, se homologaron los Órdenes de Prelación de aspirantes docentes a las distintas Áreas para los Centros Educativos Comunitarios;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Autorizar la convocatoria a docentes habilitados en los Órdenes de Prelación resultantes de los Llamados realizados en el año 2014, homologados por Resoluciones N°s. 1294/14 y 1303/14 del Acta Extraordinaria N°181 de fecha 3/06/14, N°s. 1517/14 y 1518/14 del Acta N° 184 de fecha 25/06/14, N° 1721/14 del Acta N°189 de fecha 24/07/14, N° 1234/14 del Acta N°180 de fecha 28/05/14 y N° 1233/14 del Acta N° 180 de fecha 28/05/14, de las diversas Áreas de los Centros Educativos Comunitarios, a la Elección de las Horas vacantes existentes a la fecha.

2) Establecer que no deben elegir horas aquellos docentes que manifestaron voluntad de continuar en el año 2015, fueron evaluados en forma positiva, y confirmados en sus cargos por Resolución N° 2845/14 (Acta Extraordinaria N°

208) de fecha 09/12/14.

3) Aprobar las pautas que regirán el Acto de Elección de Horas 2015:

1- Integrarán el ordenamiento de Interinos los docentes que habiendo sido habilitados por los Llamados del 2014 en cada una de las Áreas, hicieron opción en alguno de los Centros y registran actuación. Este ordenamiento de Interinos se realizará por los puntajes surgidos de los Llamados por los que ingresaron a esta propuesta.

Podrán elegir horas en carácter Interino aquellos docentes que no fueron confirmados por Resolución N° 2845/14 (Acta Extraordinaria N° 208) de fecha 09/12/14.

Los topes de horas en cada ronda, se mantendrán como en todos los actos eleccionarios estableciendo como unidad docente 30 horas semanales de labor.

2- Una vez finalizada la Elección del listado de Interinos, y existiendo aún horas vacantes, se procederá a convocar a los aspirantes de los Llamados de 2014, que no posean actuación en Centro Educativo Comunitario ese año.

Los aspirantes estarán ordenados por el puntaje resultante del Llamado, y en el orden cronológico de dichos Llamados, en caso de existir más de uno.

3- En todos los casos se deberá tener en cuenta que:

a) No habrá posibilidad de elección de doble turno en ningún caso.

b) No habrá posibilidad de modificación de los horarios establecidos para las horas vacantes, recordando la obligatoriedad del cumplimiento de las horas de coordinación.

Turno Matutino:

- 8 a 12 Aula.

- 12 a 14 Coordinación.

Turno Vespertino:

- 11 a 13 Coordinación.



Consejo de Educación
Técnico-Profesional
(Universidad del Trabajo del Uruguay)



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO 1811-2011

- 13 a 17 Aula.

c) Al momento de la Elección de Horas vacantes, el docente deberá presentar:

- Cédula de Identidad.

- Declaración Jurada de funciones y cargas horarias en el Estado (Dentro y fuera de ANEP).

- Certificado de horarios de los lugares donde se desempeña, donde se visualiza la posibilidad del cumplimiento del horario establecido en los Centros Educativos Comunitarios, firmado por el jerarca correspondiente.

4) Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la Página Web y siga al Programa de Gestión Escolar.

Ing. Agr. Eduardo DAVYT NEGRÍN

Director General

Prof. Rita FERRARI GONZÁLEZ

Consejera

Mtro. Téc. César GONZÁLEZ SALDIVIA

Consejero

Prof. Sandra CUNHA RAU

Secretaria General

nc